

la ^{ma} ~~Sup.~~ ^{con} verbal.

Por estos tropiezos y los de su clase en
que se manifiesta desagrad. de Contad.
sin hacer caso el que sufre la autoridad de un
Jefe jral de la Casa Aduana que tiene
inmediatam. las ordenes del Gov. verba-
les o por escrito, segun lo exigen la
circunstanz; origina el desorden y falta
de cumplim^{to} dado por el Contad. a el que
por escrito se le ha paído q. el Sr.
Ministro de Hacienda con fha de ayer 4^a
p. q. en el momento de ser Taron de la
existencia en dineros, cobre, Papel y demas
que existen en esta Tesoreria que veo
retardada a pesar de mis arhelos, en llenar
las suplicas con el, y que aun no se si-
tendia efecto en ella q. esto embaras
a que he dado providencia a consecuencia
de esta Consulta, la que no dudo reconocia
a. C. y ^{de} resolver lo comben. sobre iguales
ocurrencias en lo sucesivo, y que sea falta
de subordinacion entre Jefes subalterno
y demas Empleados en la Casa no se enenden
tal providencia que copia esta de mi
gral. de mi cargo.

Dice que a V. C. m. art. Num. 9.
de la Aduana de Lima Abril 9. de 1823

Exmto. S. J. J. O.

Como Sr. Presid. de la Republica
D. Jose de la Cueva-Aguero

Man. Am. Porillo